



Por la Subsecretaria
de Gobernacion se me
dijo en 17 de Setiembre
ultimo lo siguiente.

El Sr. Ministro de la
Gobernacion dice con
falta de ley al ordenar
por general de pagos de
este Ministerio lo que
sigue = Entrada la suma
(g. d. g.) de una comisi-
on del Gobernador de
Hava en que a virtud
delo dispuesto en Real or-
den de 24 de Diciembre
del 82, y mediante a que
no vive actualmente en
el edificio arrendado para
las oficinas del Gobierno
de provincia pide se
pague por el Estado los
domiciliales que versa
abonando el indicado
Gobernador, se ha resuelto
resolver S. M. que a con-
tar desde 1.º de Enero ul-
timo se satisfagan los

dos mil reales expensas
con cargo al Capital de
Material de Gobierno
de provincia del p^{er}mo.
puesto de esta Minis-
terio. De Real orden lo di-
go a V. M. para su cono-
cimiento y efectos conve-
nientes = Dada en S. M. co-
municada por el expen-
do Sr. Ministro lo tras-
lado a V. R. para los efec-
tos correspondientes.

Lo que trascribo a V.
para su inteligencia y
fin oportuno.

Dios grn. a V. m. d. C. Ocho.
dia 5 de Noviembre del 1833.

Reinto. M. de Viana.

Sr. D. Manuel de Velasco y Alvarez

Victoria